

## **PUBLICACION DE ANUNCIO**

La junta de Gobierno en sesión Ordinaria el día 15 de Enero de 2010, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

Visto el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento en relación a licitación por procedimiento **Negociado Con Publicidad y Tramitación Ordinaria** para la realización de la Obra de **"Rehabilitación y restauración de la Ermita San Antonio".** 

Incluido en este Expediente el Informe de Supervisión de Proyectos con fecha 27 de noviembre de 2009, así como el Informe de Intervención sobre aprobación del gasto, con fecha 14 de diciembre y el Informe Jurídico de la Secretaría Municipal, con fecha 14 de diciembre. Aprobado el Expediente de contratación en Junta de Gobierno Local del 14 de diciembre de 2009.

Reunida la mesa de contratación el 13 de enero de 2010 y procediéndose a la apertura de la documentación correspondiente a esta primera fase, la mesa de contratación después de valorar los criterios según los Pliegos de Cláusulas administrativas y técnicas, decide elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de invitar la Fase segunda a las empresas siguientes:

- 1) ALGAZ CONSTRUCCIONES, ALTO ALMANZORA S.L.
- 2) GESFORAL S.L.
- 3) JARQUIL ANDALUCIA, S.A

Señalando la necesidad de solicitar a las empresas GESFORAL Y JARQUIL, la fotocopia compulsada de su CIF por no encontrarse en la documentación Administrativa de la Fase 1.

Se aprecia que la empresa JARQUIL ANDALUCIA presenta la documentación escaneada, por tener presentada con anterioridad a esta licitación, la misma documentación en regla, fotocopiada y compulsada. Por ello se acepta la presentación de la documentación escaneada.

La Mesa de Contratación, eleva la propuesta a la Junta de Gobierno Local, siendo esta la que por unanimidad aprueba el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Invitar a la segunda fase de la Licitación "Rehabilitación y restauración de la Ermita San Antonio". a las empresas que se relacionan a continuación:

- 4) ALGAZ CONSTRUCCIONES, ALTO ALMANZORA S.L.
- 5) GESFORAL S.L.
- 6) JARQUIL ANDALUCIA, S.A

**SEGUNDO.-** Solicitar a su vez a las empresas JARQUIL Y GESFORAL, que incluyan en la documentación de la Fase 2, fotocopia compulsada del Código de identificación Fiscal (CIF), por carecer de él en la documentación administrativa de la Fase 1.

**SEGUNDO.-** Que por Secretaria se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones, insertando el acuerdo en el perfil del contratante de la administración y dando traslado del mismo a los interesados.